



RESOLUCIÓN N° 0197

Neuquén, 16 MAR 2017

VISTO:

El Expediente N° OE-7807-B-2016 iniciado por el Sr. Balsimelli Enrique Rómulo, D.N.I N° 12.066.080, por el cual solicita se evalúe la posibilidad de otorgarle un plan de pago especial y con una quita del 50% de los intereses, con relación a los autos "Municipalidad de Neuquén c/ Balsimelli Enrique Rómulo y Otros S/ Apremio", y la Resolución N° 0135/17;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal, se autorizó a la Dirección de Ejecuciones a otorgar al mencionado contribuyente un Plan Especial de Facilidades de Pago de doce (12) cuotas mensuales y consecutivas;

Que a través de nota obrante a fs. 9 del Expediente referenciado, la Dirección Municipal de Ejecuciones manifiesta que en el primer párrafo de los considerandos de la precitada Resolución se consignó que el Certificado de Deuda N° 21627 reclamaba el pago de \$ 18.639,09, cuando en realidad correspondía \$ 6.306,35, como también se imputó la deuda a la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y Servicio de Iluminación cuando en realidad correspondía imputarla a la Tasa por Contribución Mejoras – Obra 6 251 "Pavimento 400 cuadras";

Que es menester dictar la norma legal respectiva, procediendo a rectificar la Resolución N° 0135/17;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

Artículo 1º) Rectificar el primer considerando de la Resolución N° 135/17, donde dice:
----- "*Que por el Certificado de Deuda N° 21627 se reclama el pago de Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Treinta y Seis con Nueve Centavos (\$18.636,09) por el que se ejecutó la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos e Iluminación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-2053-0000 – Partida N° 33988*"; corresponde: "*Que por el Certificado de Deuda N° 21627 se reclama el pago de Pesos Seis Mil Trescientos Seis con Treinta y Cinco Centavos (\$ 6.306,35), por el que se ejecutó la deuda recaída sobre la Contribución por Mejoras – Obra N° 6 251 "Pavimento 400 Cuadras", por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-2053-0000 – Partida N° 33988*", de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

ES COPIA

FDO. ARTAZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE LA ADMINISTRACIÓN
Municipalidad de Neuquén



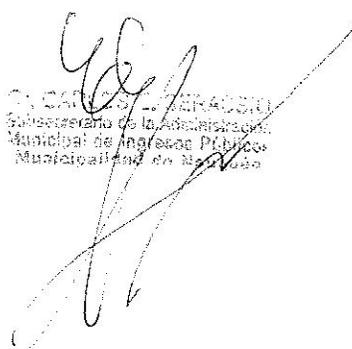
Artículo 2º) Rectificar el Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 135/17, donde dice: "...por la ----- deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y Servicio de Iluminación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-2053-0000 - Partida Nº 33988"; corresponde: "...por la deuda recaída sobre la Contribución por Mejoras - Obra Nº 6 251 "Pavimento 400 Cuadras", por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-2053-0000 - Partida Nº 33988", de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) Notificar a la Dirección Municipal de Ejecuciones, lo resuelto en la presente.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M., oportunamente ----- ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. ARTAZA


D. CARLOS ARTAZA
Subsecretario de la Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2123
Fecha 27 / 03 / 2017